

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicación: 110014003016 2021 00192 00
Demandante: EDIFICIO TORRE LA SALLE VERDE PH.
Demandado: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. VOCERA
DEL PATRIMONIO FC TORRE DE LA SALLE.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

CORRER traslado por el término de diez (10) días al ejecutante de las excepciones propuestas por la ejecutada. (núm. 1º art. 443 del C.G.P.)

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e483d9c25dc01c4bc1489f97f1bba750fe951a53a08672695b71f5e3fe1c
b6e1**

Documento generado en 02/11/2021 10:50:36 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**